

La declaracion que yo como jurado elector Fernando Casca
 de fecho en el mes de Agosto de 1885 en virtud de la ley Riquelme no. 37 del recopilano del
 año actual, por no haberse presentado en el plazo concedido.

Y no habiendo mas que tratar a d'co
 por terminado el acto, firmando los señores
 que saben de que yo el secretario interino
 certifico

[Signature]

Juan Mirera *[Signature]* Antonio Marco *[Signature]*

Juan M. Roco *[Signature]* Antonio Marco *[Signature]*

Antonio Marco *[Signature]* Juan M. Roco *[Signature]*

Juan M. Roco *[Signature]*

Señor ordinaria del día 1 de Diciembre de 1885.

Señores

- Ribera Presidente
- Rivera Atiende
- Mano Riquelme
- Mirallas
- Marco Cutilley
- Roco Marco
- Lajara Talar
- Beluente Lopez
- Mano Roco

En la villa de Abanilla a cuatro de Diciembre
 de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores
 de Ayuntamiento que al margen se expresan
 en sesión ordinaria bajo la presidencia del señor
 Alcalde D. Juan Ribera Ribera por quien declara
 reada habiéndose la sesión y leída que fue el acta de
 la anterior ordinaria y de la extraordinaria de
 primero del actual la cual consta en su expediente
 respectivo de quintas que quedaron aprobadas.

Acto seguido se dio cuenta de los Boletines de la semana
 anterior el Ayuntamiento que dió interinamente que
 exista ninguna orden de carácter general.

Seguidamente acuerda el Ayuntamiento unanimemente
 aprobar el pedido de cien libranzas vitalonarias
 para pago de obligaciones de instrucción primaria satis-
 faciendo del art. 2.º Cap. 1.º en presupuesto corriente.

Acuerda también el Ayuntamiento se satisfaga al señor
 tario de Francisco Mellado ciento cincuenta pesetas para
 los gastos de secretaría justificando lo devidamente.

De la misma manera acuerda el Ayuntamiento se
 libere a favor de depositario las quinientas pesetas que
 cupo presupuestas en el adicional de 80 a 81 para
 con dicho importe satisfacer los materiales y demás
 gastos afectos a la conservación y reparación justificando
 cuando devidamente.

Así también acuerda el Ayuntamiento que se

Que se pida 100 li-
 branzas vitalonarias
 para instrucción primaria

Que se libere al señor
 de este Ayuntamiento
 150 pesetas para su
 rias de secretaría del 2.º
 trimestre de 81-82 justificando
 cuando devidamente

